



**“POR LA CUAL SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE UN CRÉDITO PARA VIVIENDA EN FAVOR DE UN TRABAJADOR OFICIAL DEL MUNICIPIO”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Convención Colectiva de Trabajo 2017-2020 del Municipio de Sabaneta y la Resolución Municipal 001 del 14 de julio del año 2020, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”*.
2. Que según la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre el Municipio y SINTRASEMA –Subdirectiva Sabaneta, la Administración aportará recursos al Fondo Rotatorio de la Vivienda, con la finalidad de otorgar a los Trabajadores Oficiales sindicalizados, créditos para la compra de vivienda familiar, cancelación de hipotecas de vivienda familiar, compra de terrenos y construcción de vivienda familiar y construcción o reformas de vivienda familiar.
3. Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 5 de la Convención Colectiva de Trabajo señalada en precedencia, se expidió la Resolución 001 del 14 de julio del año 2020, con el fin de adoptar el reglamento interno del Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda del Municipio de Sabaneta.
4. Que el señor **PEDRO JOSÉ CANO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía 15.345.885, Trabajador Oficial sindicalizado, mediante escrito con radicado 2020015072 del 20 de agosto del año 2020, solicitó ante el Fondo Rotatorio de Vivienda Sintrasema Subdirectiva Sabaneta, préstamo para pago de hipoteca y para realizar mejora a vivienda familiar.
5. Que mediante escrito con radicado 2020018062 del 24 de septiembre del año 2020, el señor **PEDRO JOSÉ CANO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía 15.345.885, presentó entre otros documentos, los siguientes: I) El avalúo comercial realizado por la señora **BEATRIZ ELENA FORONDA PATIÑO** identificada con cédula de ciudadanía 43.428.479 y con RAA AVAL – 43.428.479, sobre el inmueble con matrícula 001-348135, respecto del cual el solicitante, pretende realizar mejoras o reformas y levantar hipoteca, II) cesión realizada por parte de la Acreedora Hipotecaria, señora **PATRICIA ELENA MONTOYA GALLEGO** identificada con cédula de ciudadanía 42.822.961, a favor del señor **CONRADO DE JESÚS BETANCUR HENAO** identificado con cédula de ciudadanía 15.523.349, con diligencia de reconocimiento de firma y contenido de documento privado, realizada en la Notaría Única de Sabaneta el tres (03) de diciembre del año 2018, III) copia del pagaré que soporta la obligación de la cesión del Crédito Hipotecario, emitido por la señora **LUZ DARYS CASTRO RAMÍREZ** identificada con C.C 21.729.486 (esposa del solicitante), emitido el tres (03) de diciembre del



año 2018, con diligencia de reconocimiento de firma y contenido de documento privado, realizado en la Notaría Única de Sabaneta en igual fecha, IV) Certificado de Tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-348135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, V) Escritura Pública 3746 del 26 de diciembre del año 2013 de la Notaría Segunda de Envigado por medio del cual la señora **LUZ DARYS CASTRO RAMÍREZ** identificada con C.C 21.729.486 (esposa del solicitante) adquirió a título de Compraventa el inmueble objeto del crédito, VI) Escritura Pública 2209 del 21 de diciembre del año 2017 de la Notaría Única de Sabaneta mediante la cual se cancela la afectación a vivienda familiar y se constituye hipoteca por un valor de Treinta Millones de Pesos M/L (\$30.000.000) a favor de **PATRICIA ELENA MONTOYA GALLEGO** identificada con cédula de ciudadanía 42.822.961, VII) Paz y Salvo del impuesto predial correspondiente al inmueble identificado con matrícula 348135, con fecha de expedición del 20 de noviembre de 2020, respecto de la señora **LUZ DARYS CASTRO RAMÍREZ**, VIII) contrato civil de obra CO- 04164356 celebrado el 18 de agosto de 2020 entre el solicitante y el señor **GUILLERMO LEÓN CANO** de cédula 15.347.653, IX) Copia del certificado emitido por la Oficina de Cartera de Valorización Departamental de la Gobernación de Antioquia, respecto del bien inmueble con Matrícula 001-348135, Sector Urbano del Municipio de Sabaneta, donde se indica que no figura gravado, X) memorando 2020006914 de fecha 19 de octubre de 2020, mediante el cual se autoriza por parte del solicitante, para que el desembolso de Treinta Millones de Pesos M/L (\$30.000.000) correspondientes a la garantía hipotecaria, sea efectuado al señor **CONRADO DE JESÚS BETANCUR HENAO** identificado con cédula de ciudadanía 15.523.349, en la cuenta de Ahorros Davivienda 038400039483, XI) Constancia de la cuenta bancaria referida en el numeral inmediatamente anterior, XII) certificado de matrimonio emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, según el cual el solicitante contrajo nupcias con la señora **LUZ DARYS CASTRO RAMÍREZ** identificada con C.C 21.729.486, el veintiocho (28) de octubre del año 1976, XIII) comprobantes de pago de nómina obreros del Municipio de Sabaneta correspondientes a cuatro (4) períodos consecutivos, del tres (3) al treinta (30) de agosto de 2020, tocantes con el señor **PEDRO JOSÉ CANO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía 15.345.885; los anteriores documentos, sirven de soporte para la solicitud y el desembolso préstamo, con fundamento en los numerales 6 y 7 del artículo 14 de la Resolución Municipal 001 del 14 de julio de 2020 *"Reglamento del Comité del Fondo Rotatorio de la Vivienda."*

6. Que posterior a estudiar la solicitud por los miembros del comité y verificar que el solicitante sí cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Fondo Rotatorio de Vivienda, es procedente ordenar el desembolso del crédito.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, el desembolso del crédito otorgado al señor **PEDRO JOSÉ CANO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía 15.345.885, Trabajador Oficial sindicalizado, por un valor de Sesenta y Cinco Millones de Pesos M/L



(\$65.000.000), para mejora o reforma de vivienda, cancelación de hipoteca y gastos notariales, de conformidad con las condiciones que se plasman en los siguientes artículos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El desembolso del crédito referido se hará con cargo al Fondo Rotatorio de la Vivienda SINTRASEMA – Subdirectiva Sabaneta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El crédito para mejora o reforma de vivienda, así como para el levantamiento de hipoteca y gastos notariales, se le adjudica al señor **PEDRO JOSÉ CANO SÁNCHEZ**, en la siguiente manera:

**PLAZO:** 15 años

**TASA DE INTERÉS:** 2% anual.

**INTERÉS MORA:** Máximo estipulado por el Banco de la República.

**ARTÍCULO CUARTO:** El señor **PEDRO JOSÉ CANO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía 15.345.885, junto con su esposa la señora **LUZ DARYS CASTRO RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía 21.729.486, de manera voluntaria constituirán garantía hipotecaria en primer grado del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-348135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, a favor del Municipio de Sabaneta Fondo Rotatorio de la Vivienda Sintrasema Subdirectiva Sabaneta, e igualmente afectarán el inmueble a vivienda familiar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Conforme el artículo vigésimo octavo de la Resolución Municipal 001 del 14 de julio de 2020 (*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DEL FONDO ROTATORIO DE LA VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, EN FUNCIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO (5°) DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO*), el Municipio de Sabaneta Fondo Rotatorio de la Vivienda Sintrasema Subdirectiva Sabaneta, podrá declarar vencido el plazo de la obligación y exigir el pago inmediato del saldo a su favor en los casos contemplados en el artículo referido, o en la norma que lo modifique, adicione, reemplace o sustituya.

**ARTÍCULO SEXTO:** A través de la Subdirección de Logística institucional, el Municipio de Sabaneta de conformidad con el artículo 20 de la Resolución Municipal 001 de 2020, contratará con cargo al señor **PEDRO JOSÉ CANO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía 15.345.885, los seguros de I) vida y de II) incendio, anegación, terremoto, derrumbamiento; ambos a favor del adjudicatario del crédito y cuyo beneficiario será el Municipio de Sabaneta - Fondo Rotatorio de la Vivienda Sintrasema Subdirectiva Sabaneta.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Al presente Acto Administrativo, se le anexa el documento "Programación Liquidación de la amortización de préstamo vivienda obrero" correspondiente al señor **PEDRO JOSÉ CANO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía 15.345.885, el cual hace parte integrante del presente acto.

**PARAGRAFO 1°:** Se deja claramente establecido, que, con motivo de la aprobación del crédito, se entiende la autorización expresa del señor **PEDRO JOSÉ CANO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía 15.345.885, para que se retenga de su salario y con destino al Sabaneta Fondo Rotatorio de la Vivienda Sintrasema Subdirectiva Sabaneta, las cuotas de amortización respectivas.



**PARÁGRAFO 2°:** En el evento en el que el señor **PEDRO JOSÉ CANO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía 15.345.885, se pensione aun sin pagar el total de la obligación, deberá realizar los pagos de forma mensual a través de consignación en la cuenta ahorros Bancolombia 017980331-11, a favor del Municipio de Sabaneta Fondo Rotatorio de la Vivienda Sintrasema Subdirectiva Sabaneta, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 27 de la Resolución Municipal 001 de 2020.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El desembolso del dinero se realizará de la siguiente manera:

- A) Cinco Millones de Pesos M/L (\$5.000.000), en la cuenta de ahorros Bancolombia 01707091882 de la cual es titular el señor **PEDRO JOSÉ CANO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía 15.345.885, al momento en que el beneficiario radique ante la Secretaría de Servicios Administrativos – subdirección de gestión administrativa, los recibos de pago originales de los gastos notariales correspondientes a:
- 1) El levantamiento de la Hipoteca que afecta al inmueble identificado con matricula inmobiliaria 001-348135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, por parte del Acreedor Hipotecario Cesionario; dicha Hipoteca fue constituida mediante Escritura Pública 2209 del 21 de diciembre del año 2017 de la Notaría Única de Sabaneta.
  - 2) La constitución de Hipoteca en primer grado del inmueble identificado con matricula inmobiliaria 001-348135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, a favor del Municipio de Sabaneta Fondo Rotatorio de la Vivienda Sintrasema Subdirectiva Sabaneta por la suma de Sesenta y Cinco Millones de Pesos M/L (\$65.000.000).
  - 3) Afectación a vivienda familiar del inmueble con matricula inmobiliaria 001-348135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur.
- B) Treinta Millones de Pesos M/L (\$30.000.000), en la cuenta de ahorros Bancolombia 01707091882 de la cual es titular el señor **PEDRO JOSÉ CANO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía 15.345.885.
- C) Treinta Millones de Pesos M/L (\$30.000.000), en la cuenta de ahorros Davivienda 038400039483 de la cual es titular el señor **CONRADO DE JESÚS BETANCUR HENAO** identificado con cédula de ciudadanía 15.523.349.

**PARAGRAFO:** los pagos descritos en el literal B y C del presente artículo se realizarán al momento en el que el señor **PEDRO JOSÉ CANO SÁNCHEZ** acredite:

- 1) Radicar ante la Secretaría de Servicios Administrativos – Subdirección de Gestión Administrativa, la Escritura Pública debidamente registrada contentiva del levantamiento de la hipoteca constituida mediante Escritura Pública 2209 del 21 de diciembre del año 2017 de la Notaría Única de Sabaneta.



- 2) Radicar ante la Secretaría de Servicios Administrativos – Subdirección de Gestión Administrativa, la Escritura Pública contentiva de la constitución de hipoteca en primer grado del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-348135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, a favor del Municipio de Sabaneta – FONDO DE VIVIENDA SINTRASEMA SUBDIRECTIVA SABANETA, por el valor de Sesenta y Cinco Millones de Pesos M/L (\$65.000.000).
- 3) Radicar ante la Secretaría de Servicios Administrativos – Subdirección de Gestión Administrativa, la Escritura Pública contentiva de la afectación a vivienda familiar del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-348135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur.
- 4) Radicar ante la Secretaría de Servicios Administrativos – Subdirección de Gestión Administrativa, el Certificado de Tradición respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 001-348135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, donde se evidencie que ha cumplido con lo exigido en los numerales 1), 2) y 3) del presente párrafo.

**ARTÍCULO NOVENO:** Para efectuar los pagos a los que se refiere la presente Resolución, se cuenta con el rubro y disponibilidad presupuestal correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar la presente decisión, al señor **PEDRO JOSÉ CANO SÁNCHEZ**, conforme el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, indicándole que contra el mismo procede recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación y en los términos de la Ley indicada.

Este Acto Administrativo, también deberá comunicarse tanto a la señora **LUZ DARYS CASTRO RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía 21.729.486, como al señor **CONRADO DE JESÚS BETANCUR HENAO** identificado con cédula de ciudadanía 15.523.349, de conformidad con lo fijado en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en la Alcaldía Municipal de Sabaneta (Antioquia), a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Rolando E. Jaramillo Bedoya – Asesor Jurídico Externo Servicios Administrativos.  
Revisó: Marcela Andrea González Vargas – Subdirectora Gestión Administrativa.  
Aprobó: Óscar Eduardo Carvajal Martínez – Secretario de Servicios Administrativos.



### ACTO DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11:30 a.m. del día 08 de enero de 2021, se presentó en la Secretaría de Servicios Administrativos, el señor **PEDRO JOSÉ CANO SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía 15.345.885, con el fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución 1923 del 28 de diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE UN CRÉDITO PARA VIVIENDA EN FAVOR DE UN TRABAJADOR OFICIAL DEL MUNICIPIO", se hace entrega de un original de dicho Acto Administrativo, advirtiéndole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación y en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Quien notifica:

Nombre Marcela Gonzalez

Cédula 42825603

Cargo Sub administrativa

Firma MwG.

Notificado:

Nombre Pedro Cano

Cédula 15.345885

Oficio trabajador oficial

Firma [Firma]

### ACTO DE COMUNICACIÓN

Siendo las 11:30 a.m. del día 08 de enero de 2021, se presentó en la Secretaría de Servicios Administrativos, la señora **LUZ DARYS CASTRO RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía 21.729.486, con el fin de comunicarse personalmente del contenido de la Resolución 1923 del 28 de diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE UN CRÉDITO PARA VIVIENDA EN FAVOR DE UN TRABAJADOR OFICIAL DEL MUNICIPIO", de conformidad con lo fijado en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y se hace entrega de un original de dicho Acto Administrativo.

Quien comunica:

Nombre Marcela Gonzalez

Cédula 42825603

Cargo Sub administrativa

Firma MwG.

Comunicada:

Nombre Luz Darys busto R

Cédula 21729486

Firma Luz Darys busto R

### ACTO DE COMUNICACIÓN

Siendo las 11:30 a.m. del día 08 de enero de 2021, se presentó en la Secretaría de Servicios Administrativos, el señor **CONRADO DE JESÚS BETANCUR HENAO** identificado con cédula de ciudadanía 15.523.349, con el fin de comunicarse personalmente del contenido de la Resolución 1923 del 28 de diciembre de 2020 "POR LA CUAL SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE UN CRÉDITO PARA VIVIENDA EN FAVOR DE UN TRABAJADOR OFICIAL DEL MUNICIPIO", de conformidad con lo fijado en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y se hace entrega de un original de dicho Acto Administrativo.

Quien comunica:

Nombre Marcela Gonzalez

Cédula 42825603

Cargo Sub adm

Firma MwG.

Comunicada:

Nombre CONRADO BETANCUR

Cédula 15.523.349

Firma Conrado Betancur